



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 417-2019-MDA/A.

Ananea, 22 de agosto de 2019.

VISTO:

El Informe N° 049-2019-MDA/CIAM, de fecha 08 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA); Informe N° 0371-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 09 de agosto de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; Informe N° 260-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Proveído sin número, de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 049-2019-MDA/CIAM, de fecha 08 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Leonel Turpo Mamani manifiesta que, teniendo en consideración la Ley del Adulto Mayor N° 30490 y de acuerdo al artículo 33° inciso 1, (referido a fechas conmemorativas), de las que se declaró al 26 de agosto: Día nacional del adulto mayor, asimismo el Artículo 33°, inciso 2 que ad litteram señala: "Las entidades públicas y privadas incorporan en su calendario institucional las fechas conmemorativas, con la finalidad de promover la imagen positiva, valorar y reconocer los derechos de la persona adulta mayor", ante lo señalado, se tiene a bien, realizar una actividad en conmemoración al Día del adulto Mayor, este se da dentro del estricto cumplimiento de las metas propias de la Oficina de CIAM, y de las políticas de apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Ananea a la población mayor de la localidad, en ese sentido mediante el presente le remito el "Plan de Trabajo por el Día del Adulto Mayor", para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 0371-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 09 de agosto del 2019, remitido por Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elvio Castillo Miranda, indica, viendo el Informe presentado por el Abg. Leonel Turpo Mamani, en vista que solicitan un PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DEL ADULTO, es por ello que esta Sub Gerencia insta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones de la Comuna Local emitir una opinión presupuestal para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 260-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Wilfredo Catachura Layme, alcanza la Disponibilidad Presupuestal para cubrir gastos de la actividad por el día del adulto mayor, según plan de trabajo, hasta por el monto de S/. 1,500.00 Soles;

Que, a través del Proveído sin número, de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por el Gerente Municipal, Dr. Adolfo Walter Chambi Condori, solicita proyectar la Resolución de Alcaldía de aprobación de Plan de Trabajo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo por el Día del Adulto Mayor", efectuado por el Jefe de la Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), hasta por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutorio, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
SECRETARÍA GENERAL
Diana Apaza Jaen
C.A.C. 3300

